



Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad,  
Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Oficina del Subsecretario de Infraestructura y Obras Públicas

**Oficio: OSUB-0304/2024**

**Asunto: Respuesta Solicitud de información.**

**La Paz Baja California Sur, a 26 de junio del 2024.**

*"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"*

**A quien corresponda**

**P r e s e n t e.-**

Hago referencia a su solicitud de información identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 030076024000127, por la cual solicita lo siguiente:

*"Solicito una relación con las infracciones de tránsito dirigidas a funcionarios públicos por infringir las leyes de tránsito, indicando si se trató de un vehículo particular o de la institución. Pido que la información abarque el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y la fecha de recepción de esta solicitud."*

Actuando bajo los principios que rigen el procedimiento de acceso a la información pública, y toda vez que su solicitud versa sobre información del parque vehicular del Estado de Baja California Sur, se le indica que la organización y funcionamiento de la administración pública del Estado de Baja California Sur se encuentra regulada de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, para lo cual, se informa y aclara que las facultades con las que cuenta esta Secretaría se encuentran referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

Es así que, dentro de las facultades de esta Secretaría no se cuenta con atribuciones específica para tramitar, gestionar, resguardar y/o emitir la información y/o datos solicitados, siendo que, corresponde a un Sujeto Obligado distinto autorizar, tramitar, emitir, custodiar y/o expedir la información y/o datos requeridos, por lo que, se sugiere girar su requerimiento a la Autoridad Municipal de Tránsito y/o Ayuntamiento que considere oportuno, lo anterior para que estos, en uso de sus facultades, puedan emitir las determinaciones que sobre lo requerido proceda.



Secretaría de  
**Planeación Urbana, Infraestructura,  
Movilidad, Medio Ambiente y  
Recursos Naturales**  
Gobierno de Baja California Sur

**Todo lo anterior en términos de lo previsto en el artículo 132 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135, 138 y de más relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, vigente en la entidad, así como a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur.**

**Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.**

**A t e n t a m e n t e**



**SECRETARÍA DE C. Paulina del Carmen García López**  
**PLANEACIÓN URBANA**  
**INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**  
**MOVILIDAD,**  
**MEDIO AMBIENTE Y**  
**RECURSOS NATURALES**

c.c.p. Arq. Carolina Armenta Cervantes.- Secretaria SEPUIMM  
c.c.p. Archivo/Consecutivo  
PCGL/FDBG